



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias Médicas**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DDCM 7/2009**  
**Bahía Blanca, 15 de octubre de 2009**

**VISTO:**

El Convenio firmado por el Departamento de Ciencias Médicas con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) con motivo de fomentar el estudio de la Carrera de Enfermería, y otorgar Becas a los estudiantes inscriptos para cursar el primer ciclo de la Licenciatura en Enfermería;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se establece el pago de una beca mensual a cada alumno por los primeros tres (3) años de la carrera;

Que el pago mensual es por pesos cuatrocientos (\$ 400) por el primer año académico (Septiembre 2009 a Agosto 2010), pesos quinientos (\$ 500) por el segundo año (Septiembre de 2010 a Agosto 2011) y pesos seiscientos (\$ 600) por el tercer año (Septiembre 2011 a Agosto 2012);

Que este Departamento informará en forma mensual tanto al PAMI como a la Dirección General de Economía y Finanzas, cuántos alumnos cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio para acceder al cobro de la beca;

Que el INSSJP ha depositado en la cuenta de la UNS el importe correspondiente al pago del primer mes de las becas, y éste ha sido incorporado y distribuido en el Centro de Costo 456;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO  
DE CIENCIAS MEDICAS RESUELVE:**

Artículo 1º: Solicitar a la Dirección General de Economía y Finanzas la liquidación mensual de las becas a los alumnos que figuran en el Anexo I a la presente, previa acreditación e incorporación del importe por parte del I.N.S.S.J.P.

Artículo 2º: Pase a la Dirección General de Economía y Finanzas para su tratamiento e incorpórese al Expediente 3859/09.